

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 10610

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO

QUE el 29 de septiembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.";

QUE el señor Carlos Modesto Moncayo, con el patrocinio del abogado Modesto José Apolo, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el Informe favorable No. 86-1093-IA del 2 de septiembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1735 del 4 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.", por SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta y dos mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.../
2

10610

Ref.: Resol. No.86-2-1-1-

Cia.: "(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL S.A."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 7 de diciembre de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siete razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 DIC. 1969

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdeM/cnt.

DL: JIA.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.264 a 1.268, número 201 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 290 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 934 del Registro Mercantil de 1.970; 9.956 de igual Registro de 1.975; y, 27.456 del mismo Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

